

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ. N° 219-SCM-2021.**

Alausí, 24 de diciembre de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal realizada el viernes 24 de diciembre de 2021, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando. **Que**, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 260 de la Constitución señala que: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”. **Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: “Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio”. **Que**, mediante Certificación N° 781-DF-GADMCA-2021, la Ing. Lida Berrones Analista de Presupuestos de la Dirección Financiera Certifica que: Existe asignación presupuestaria con número 8.7.01.06.002.21, Participaciones de Capital. Convenio EERSA, por un valor de

106.975.47. Descripción: suscripción del Convenio entre la Empresa Eléctrica Riobamba S.A y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **Que**, mediante Memorando N° ALAUSI-AJ-PSD-2021-0015-J, de fecha Alausí, 21 de Diciembre de 2021, la Ab. Rocío Yánez Procuradora Síndica emite el Informe Jurídico sobre pedido de suscripción de un convenio y la revisión del borrador del mismo; y señala: "4.- CONCLUSIÓN: De acuerdo a la normativa y al análisis expuesto, esta Unidad Jurídica concluye que: El convenio entre el GADMCA, y la EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA S.A tiene como objeto el financiamiento de los proyectos de obras de electrificación en varias comunidades del cantón Alausí, mismo que se evidencia que no contravine normativa legal vigente, por lo tanto, es procedente suscribirlo por parte de las máximas autoridades de las instituciones en calidad de representantes legales, previo a ser sometido a consideración y resolución del Concejo Municipal, quienes reunidos en pleno deben tomar una decisión sobre la necesidad de la firma del convenio para la ejecución del proyecto de Implementación de alumbrado público, proyecto que es presentado por la dirección de planificación, misma que la EERSA se compromete ubicar el financiamiento del 70% de las obras y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí por su parte se compromete a gestionar el financiamiento del 30% restante para realizar las ampliaciones del sistema de electrificación y la instalación de luminarias de alumbrado público en las comunidades como Nizag Alto; Comunidad La Pacífica-; Yuyaute Bajo; Comunidad Yocón, de acuerdo con los estudios realizados por la EERSA, ya que es un beneficio para nuestro cantón, a la vez, solicito que se tome en cuenta los Informes emitidos por la unidad correspondiente y el director Financiero sobre la viabilidad técnica y económica. RECOMENDACIONES. Por lo tanto, la máxima autoridad de esta institución procederá a insertar como un punto de orden, a fin que en la reunión de Concejo Municipal más próxima los señores concejales enterados de su contenido autoricen la firma del convenio entre las dos instituciones antes mencionadas. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador , el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley, por decisión unánime el concejo municipal RESUELVE.

Art. 1.- Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yánez Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal del Cantón Alausí y la Empresa Eléctrica Riobamba S.A, cuyo finalidad se enmarca dentro de los principios de corresponsabilidad, subsidiaridad, complementariedad, solidaridad y tiene por objeto la cooperación entre la EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA S.A-EERSA y el GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, para financiar proyectos de obras de electrificación en varias comunidades del cantón Alausí. La EERSA se compromete ubicar el financiamiento del 70% de las obras y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí por su parte se compromete a gestionar el financiamiento del 30% restante para realizar las ampliaciones del sistema de electrificación y la instalación de luminarias de alumbrado público en las comunidades Nizag-Alto; Comunidad La Pacífica-; Yuyaute Bajo; Comunidad Yocón, de acuerdo con los estudios realizados por la EERSA. Y de conformidad al siguiente cuadro:

CONVENIO APORTES FUTURA CAPITALIZACIÓN GAD MUNICIPAL ALAUSI – ERRSA.				
DESCRIPCIÓN	Vivienda Beneficiadas	VALOR (US \$)	APORTE GAD (US \$)	APORTE ERRSA (US \$)
Alumbrado público en el sector alto comunidad Nizag.	243	191,198.77 USD	55.000,00 USD	136.198,77 USD
Potenciación de Redes y Alumbrado público en la comunidad La Pacífica, Parroquia Tixán: AP1LAPACIFICA; AE1LAPACIFICA	56	79,563.69 USD	28.975,47 USD	50.588,22 USD
Electrificación en la comunidad Yuyaute bajo, Parroquia Tixán: AE2YUYAUTEBAJO	24	62,895.23 USD	14.000,00 USD	48.895,23 USD
Alumbrado público para la comunidad de Yocón, parroquia Sibambe: AI1COMUNIDADYOC	6	22,331.71 USD	9.000,00 USD	13.331,71 USD
TOTALES (US \$)		355.989,40 USD	106.975,47 USD	249.013,93 USD

Art. 2.- Cúmplase y notifíquese.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.